

**ORDEN DE SERVICIO No. 137 - 2013**

<b>No. de la Orden</b>	<b>137</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/02/2013</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ICFES</b>	<b>NIT.</b>	<b>860.024.301-6</b>
<b>Contratista:</b>	<b>DIEGO ANZOLA CHIAPE</b>	<b>NIT o C.C</b>	<b>19494500</b>
<b>Dirección</b>	<b>Cra 22 No. 18 - 28</b>	<b>Teléfono</b>	<b>3104814069</b>

**OBJETO DE LA ORDEN:**

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a aplicar y desarrollar un Programa de Coaching Ejecutivo y de soporte a profesionales del ICFES, para construir un proceso de alineación y fortalecer ciertas competencias laborales, emocionales y de pensamiento, promoviendo el desarrollo de equipos y líderes eficientes en su desempeño, teniendo como base el trabajo con la persona en su dimensión humana y con el equipo al que pertenece como parte del Programa de Capacitación.

**OBLIGACIONES DEL  
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

1. Aplicar un Programa de Coaching Ejecutivo dirigido al equipo Directivo y de Subdirectores del ICFES y a ciertos equipos de trabajo de la entidad.
2. Realizar 80 sesiones individuales con los directores y subdirectores de una hora cada una, 15 sesiones con equipos de trabajo de tres horas cada una, sin límite de personas. Estas sesiones se realizarán en el transcurso de la ejecución del contrato, las cuales están contempladas hasta la fecha de finalización del mismo.
3. Taller de alineación para mejoramiento de comunicación de hasta cuatro (4) horas y hasta quince (15) personas.
4. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor del mismo.
5. Estar en contacto permanente con el interventor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo de las actividades y tomar las medidas de ajuste pertinentes.
6. Incluir el material para el desarrollo de las sesiones que lo requieran.
7. Los encargados de las sesiones de coaching deben contar con amplia trayectoria y experiencia en el tema.
8. El Programa de Coaching podrá ser modificado en su aplicación conforme a las necesidades y expectativas de la entidad y de los participantes.
9. Acordar previamente y de común acuerdo con el ICFES, las fechas para la realización de las sesiones de coaching.
10. Presentar un informe mensual de las sesiones y acompañamientos adelantados en cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo registros de asistencia, memorias, y desarrollo de las sesiones trabajadas.
11. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello.
12. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el convenio.
13. Presentar las facturas necesarias para el desembolso oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 14.

*Jore*

**ORDEN DE SERVICIO No. 137 - 2013**

	<p>Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente. 15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 16. Avisar oportunamente al ICFES de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 17. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL ICFES:</b></p>	<p>El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. La sede del Programa de Coaching es en las instalaciones del ICFES y/o en los sitios establecidos por el Instituto. 2. Establecer e informar oportunamente al contratista la fecha de la realización de las sesiones del Programa de Coaching. 3. Suministrar la logística y las ayudas audiovisuales requeridas. 4. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES para el desarrollo del Programa de Coaching, objeto del contrato. 5. Realizar los correspondientes desembolsos, previa presentación de las facturas y certificación expedida por el Supervisor en la que conste el servicio cumplido a satisfacción, previo cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. 6. Expedir las certificaciones para efecto de desembolso. 7. Ejercer la supervisión del convenio y las demás necesidades para el desarrollo del objeto del mismo. 8. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo. 9. Exigir la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato. 10. Informar por escrito el listado y número de los servidores públicos que asistirán al Programa de Coaching. 11. Velar por el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones establecidas. 12. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 13. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.</p>
<p><b>DURACION Y PLAZO:</b></p>	<p>El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 16 de diciembre de 2013.</p>
<p><b>VALOR DE LA ORDEN:</b></p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de <b>VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.439.200)</b>, que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El ICFES cancelará el valor de las cuentas de cobro en forma mensual, de acuerdo con la relación del número de sesiones individuales y de coaching con equipos de trabajo efectivamente realizadas, y ejecución del taller de alineación para comunicación, según la cuenta de cobro respectiva y conforme a la propuesta de tarifas presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato, previa presentación de informe de las sesiones realizadas, registro de asistencia, desarrollo de las sesiones, previo cumplimiento</p>

*Abel*